

RESOLUCIÓN 483 DE 2026
(abril 23 de 2026)

Por la cual se convoca a un concurso docente de planta para docentes del Colegio Mayor del Cauca.

LA RECTORA (e) DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones concedidas en el Estatuto del Profesor Acuerdo No. 007 de 2021, artículo 15

CONSIDERANDO

Que el Estatuto del Profesor en el Capítulo IV del Acuerdo 007 de 2021 señala el procedimiento a seguir para la provisión de cargo de los profesores de planta.

Que, el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, específicamente apuesta por el trabajo digno, decente y productivo como eje estructural para cerrar brechas sociales y fortalecer el tejido institucional del Estado. Asimismo, responde al objetivo del Gobierno Nacional de reducir la informalidad laboral en el sector público, impulsando mecanismos técnicos y jurídicos que promuevan la estabilidad, la equidad y el bienestar de los trabajadores del sector educativo.

Que, el Decreto 391 del 1 de abril de 2025, Por medio del cual se adiciona el Capítulo 5 al Título 4 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación, y se establecen los elementos mínimos para el diseño e implementación de los planes de formalización laboral en las Instituciones de Educación Superior Estatales u Oficiales.

Que el Plan de Desarrollo Institucional 2024-2028 del Colegio Mayor del Cauca, propende por el fortalecimiento del talento humano, el mejoramiento de la gestión institucional y la consolidación de un clima laboral saludable y participativo, como pilares para garantizar una educación superior con calidad, pertinencia y compromiso social.

Que en atención al Decreto 391 de 2025, el Plan de Formalización Laboral por un Trabajo Digno y en Equidad del Colegio Mayor del Cauca, fue aprobado mediante Acuerdo del Consejo Directivo No. 09 del 27 de agosto de 2025.

Que se requiere abrir concurso para proveer diez y siete (17) cargos de docentes de planta de tiempo completo para las Facultades de Ciencias Sociales y de la Administración, Arte y Diseño, Ingeniería y Educación de la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca.

Que por Resolución No. 455 del 15 de abril de 2026 se conformó el comité de selección del Concurso Docente.

Que el comité de selección del Concurso Docente de las Facultades de Ciencias Sociales y de la Administración, Arte y Diseño, Ingeniería y Educación de la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca, según Acta No. 01 del 14 de abril de 2026

estableció los criterios de selección y evaluación para proveer los cargos de planta de las respectivas Facultades.

Con fundamento en lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Para participar en los perfiles definidos en la presente convocatoria, el aspirante debe ser docente activo del Colegio Mayor del Cauca.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Facultad de Ciencias Sociales y de la Administración proveerá cuatro (4) cargos docentes de planta de tiempo completo con los siguientes perfiles y la acreditación de los documentos que se señalan a continuación:

PERFIL 1

1. Título Profesional Universitario en Administración de Empresas, Administración Financiera, Economía o Profesional en Finanzas y Negocios Internacionales, otorgado por una Institución de Educación Superior.
2. Título de posgrado a nivel Maestría en Administración Financiera, otorgado por una Institución de Educación Superior.
3. Experiencia docente universitaria de tiempo completo mínima de dos (2) años o cátedra mínimo con cuatro (4) semestres académicos. Contar con evaluación docente satisfactoria, certificada con un puntaje igual o superior a 80 puntos (o su equivalente). Dentro de la experiencia docente, se deberá acreditar el haber orientado, a nivel de Educación Superior en pregrado o posgrado, asignaturas en las siguientes áreas: Análisis Financiero, Matemáticas Financieras, Gerencia Estratégica de Costos, Administración del Riesgo, Mercado de Capitales, Laboratorio Empresarial, Laboratorio Financiero, Gerencia Financiera o Finanzas Corporativas.
4. Experiencia en investigación demostrada mediante participación en proyectos de investigación y resultados debidamente publicados, patentados o registrados. Como resultado de investigación se consideran los siguientes: Artículos de investigación, libros de investigación, capítulos de libros de investigación, productos o procesos tecnológicos patentados o registrados, generados en un grupo de investigación.
5. Experiencia profesional mínima de dos (2) años, debidamente certificada en áreas relacionadas.
6. Experiencia en Administración Académica mínima de un (1) año o dos (2) semestres académicos, debidamente certificada.
7. Certificación en el idioma inglés expedida por los organismos certificadores con una vigencia mínima de 2 años a partir de la fecha de su expedición. En caso de no tener certificación, la Institución realizará un examen de conocimientos a los postulantes. La calificación se hará de conformidad con el Marco Común Europeo.
8. Ser ciudadano colombiano en ejercicio o residente autorizado.
9. No estar gozando de pensión de jubilación.
10. No encontrarse en interdicción para el ejercicio de las funciones públicas.
11. Presentar fotocopia de la tarjeta profesional si la profesión lo requiere

12. Los títulos de pregrado y postgrado otorgados por Instituciones de Educación Superior extranjeras deberán estar convalidados por el Ministerio de Educación Nacional.

PERFIL 2

1. Título Profesional Universitario en Comunicación Social, otorgado por una Institución de Educación Superior.
2. Título de posgrado a nivel de Maestría en Didáctica Digital o en áreas afines, otorgado por una Institución de Educación Superior.
3. Experiencia docente universitaria de tiempo completo mínima de dos (2) años, o como docente de cátedra mínimo con cuatro (4) semestres académicos, con evaluación docente satisfactoria certificada con un puntaje igual o superior a 80 puntos (o su equivalente), preferiblemente en programas afines del área de la administración. Dentro de la experiencia docente, se deberá acreditar el haber orientado, a nivel de Educación Superior en pregrado o posgrado, asignaturas en las siguientes áreas: Técnicas de Comunicación, Metodología de la Investigación o Trabajo de Grado, con experiencia en programas afines a la administración.
4. Experiencia en investigación demostrada mediante participación en proyectos de investigación y resultados debidamente publicados, patentados o registrados. Como resultado de investigación se consideran los siguientes: Artículos de investigación, libros de investigación, capítulos de libros de investigación, productos o procesos tecnológicos patentados o registrados, registros de marca y otros generados en un grupo de investigación.
5. Experiencia profesional mínima de dos (2) años, debidamente certificada en áreas relacionadas.
6. Experiencia en Administración Académica mínima de un (1) año o dos (2) semestres académicos, debidamente certificada.
7. Certificación en el idioma inglés expedida por los organismos certificadores con una vigencia mínima de 2 años a partir de la fecha de su expedición. En caso de no tener certificación, la Institución realizará un examen de conocimientos a los postulantes. La calificación se hará de conformidad con el Marco Común Europeo.
8. Ser ciudadano colombiano en ejercicio o residente autorizado.
9. No estar gozando de pensión de jubilación.
10. No encontrarse en interdicción para el ejercicio de las funciones públicas.
11. Presentar fotocopia de la tarjeta profesional si la profesión lo requiere
12. Los títulos de pregrado y postgrado otorgados por Instituciones de Educación Superior extranjeras deberán estar convalidados por el Ministerio de Educación Nacional.

PERFIL 3

1. Título Profesional Universitario en Derecho, otorgado por una Institución de Educación Superior.
2. Título de posgrado a nivel de Maestría en Derechos Humanos, otorgado por una Institución de Educación Superior.
3. Experiencia docente universitaria de tiempo completo mínima de dos (2) años, o como docente de cátedra mínimo con cuatro (4) semestres académicos, con evaluación docente satisfactoria certificada con un puntaje igual o superior a 80 puntos (o su equivalente). Dentro de la experiencia docente, se deberá acreditar el haber orientado, a nivel de Educación Superior en pregrado o posgrado, asignaturas en las siguientes áreas: Legislación Comercial o Formación Ciudadana, con experiencia en programas afines a la administración.
4. Experiencia en investigación demostrada mediante participación en proyectos de investigación y resultados debidamente publicados, patentados o registrados. Como resultado de investigación se consideran los siguientes: Artículos de investigación, libros de investigación, capítulos de libros de investigación, productos o procesos tecnológicos patentados o registrados, generados en un grupo de investigación.
5. Experiencia profesional mínima de dos (2) años, debidamente certificada en áreas relacionadas.
6. Experiencia en Administración Académica mínima de un (1) año o dos (2) semestres académicos debidamente certificada.
7. Certificación en el idioma inglés expedida por los organismos certificadores con una vigencia mínima de 2 años a partir de la fecha de su expedición. En caso de no tener certificación, la Institución realizará un examen de conocimientos a los postulantes. La calificación se hará de conformidad con el Marco Común Europeo.
8. Ser ciudadano colombiano en ejercicio o residente autorizado.
9. No estar gozando de pensión de jubilación.
10. No encontrarse en interdicción para el ejercicio de las funciones públicas.
11. Presentar fotocopia de la tarjeta profesional si la profesión lo requiere
12. Los títulos de pregrado y postgrado otorgados por Instituciones de Educación Superior extranjeras deberán estar convalidados por el Ministerio de Educación Nacional.

PERFIL 4

1. Título Profesional Universitario en Matemática, otorgado por una Institución de Educación Superior.
2. Título de posgrado a nivel de Maestría en Educación o áreas afines, otorgado por una Institución de Educación Superior.
3. Experiencia docente universitaria de tiempo completo mínima de dos (2) años, o como docente de cátedra mínimo con cuatro (4) semestres académicos, con evaluación docente satisfactoria certificada con un puntaje igual o superior a 80 puntos (o su equivalente). Dentro de la experiencia docente, se deberá acreditar

el haber orientado, a nivel de Educación Superior en pregrado o posgrado, asignaturas en las siguientes áreas: Matemática Básica, Álgebra Lineal, Estadística Descriptiva o Estadística Inferencial, con experiencia en programas afines a la administración.

4. Experiencia en investigación demostrada mediante participación en proyectos de investigación y resultados debidamente publicados, patentados o registrados. Como resultado de investigación se consideran los siguientes: Artículos de investigación, libros de investigación, capítulos de libros de investigación, productos o procesos tecnológicos patentados o registrados, generados en un grupo de investigación.
5. Experiencia profesional mínima de dos (2) años, debidamente certificada en áreas relacionadas.
6. Experiencia en Administración Académica mínima de un (1) año, debidamente certificada.
7. Certificación en el idioma inglés expedida por los organismos certificadores con una vigencia mínima de 2 años a partir de la fecha de su expedición. En caso de no tener certificación, la Institución realizará un examen de conocimientos a los postulantes. La calificación se hará de conformidad con el Marco Común Europeo.
8. Ser ciudadano colombiano en ejercicio o residente autorizado.
9. No estar gozando de pensión de jubilación.
10. No encontrarse en interdicción para el ejercicio de las funciones públicas.
11. Presentar fotocopia de la tarjeta profesional si la profesión lo requiere
12. Los títulos de pregrado y postgrado otorgados por Instituciones de Educación Superior extranjeras deberán estar convalidados por el Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: La Facultad de Arte y Diseño proveerá cuatro (4) cargos docentes de planta de tiempo completo con los siguientes perfiles y la acreditación de los documentos que se señalan a continuación:

PERFIL 5

1. Título Profesional Universitario en Arquitectura, otorgado por una Institución de Educación Superior.
2. Título de posgrado a nivel de Maestría en Hábitat, otorgado por una Institución de Educación Superior.
3. Experiencia docente universitaria de tiempo completo mínima de dos (2) años o cátedra mínimo con cuatro (4) semestres académicos, con evaluación docente satisfactoria certificada igual o superior a 80 puntos (o su equivalente). Dentro de la experiencia docente se deberá acreditar el haber orientado a nivel de Educación Superior asignaturas en el área de: Taller de proyectos urbanos, metodología de la investigación, ordenamiento y/o planificación territorial.
4. Experiencia en investigación demostrada mediante participación en proyectos de investigación y resultados debidamente publicados, patentados o registrados. Como resultado de investigación se consideran los siguientes: Artículos de investigación, libros de investigación capítulos de libros de investigación,

- productos o procesos tecnológicos patentados o registrados, generados en un grupo de investigación reconocido por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.
5. Experiencia profesional mínima de un (1) año, debidamente certificada en áreas relacionadas.
 6. Experiencia en Administración Académica mínima de un (1) año o dos (2) semestres académicos debidamente certificada.
 7. Certificación en el idioma inglés expedida por los organismos certificadores con una vigencia mínima de 2 años a partir de la fecha de su expedición. En caso de no tener certificación, la Institución realizará un examen de conocimientos a los postulantes. La calificación se hará de conformidad con el Marco Común Europeo.
 8. Ser ciudadano colombiano en ejercicio o residente autorizado.
 9. No estar gozando de pensión de jubilación.
 10. No encontrarse en interdicción para el ejercicio de las funciones públicas.
 11. Presentar fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la misma expedido por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares – CPNAA.
 12. Los títulos de pregrado y postgrado otorgados por Instituciones de Educación Superior extranjeras deberán estar convalidados por el Ministerio de Educación Nacional.

PERFIL 6

1. Título Profesional Universitario en Diseño visual o Diseño gráfico, otorgado por una Institución de Educación Superior.
2. Posgrado o estudio en curso a nivel de maestría en áreas relacionados con la innovación social y/o gestión de proyectos, otorgado por una Institución de Educación Superior.
3. Experiencia docente universitaria de tiempo completo mínima de dos (2) años o cátedra mínimo con cuatro (4) periodos académicos, con evaluación docente satisfactoria certificada igual o superior a 80 puntos (o su equivalente). Dentro de la experiencia docente se deberá acreditar el haber orientado a nivel de Educación Superior asignaturas en el área de: Talleres de diseño, métodos de diseño, fundamentos de la comunicación o historia.
4. Experiencia en investigación demostrada mediante participación en proyectos de investigación y resultados debidamente publicados, patentados o registrados. Como resultado de investigación se consideran los siguientes: Artículos de investigación, libros de investigación, capítulos de libros de investigación, productos o procesos tecnológicos patentados o registrados, generados en un grupo de investigación reconocido por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.
5. Experiencia profesional mínima de un (1) año, debidamente certificada en áreas relacionadas.
6. Experiencia en Administración Académica mínima de un (1) año o dos (2) semestres académicos.
7. Certificación en el idioma inglés expedida por los organismos certificadores con una vigencia mínima de 2 años a partir de la fecha de su expedición. En caso de

no tener certificación, la Institución realizará un examen de conocimientos a los postulantes. La calificación se hará de conformidad con el Marco Común Europeo.

8. Ser ciudadano colombiano en ejercicio o residente autorizado.
9. No estar gozando de pensión de jubilación.
10. No encontrarse en interdicción para el ejercicio de las funciones públicas.
11. Los títulos de pregrado y postgrado otorgados por Instituciones de Educación Superior extranjeras deberán estar convalidados por el Ministerio de Educación Nacional.

PERFIL 7

1. Título Profesional Universitario en arquitectura, otorgado por una Institución de Educación Superior.
2. Posgrado o estudios en curso a nivel de especialización en áreas relacionados con la modelación y coordinación BIM, otorgado por una Institución de Educación Superior.
3. Experiencia docente universitaria de tiempo completo mínima de dos (2) años o cátedra mínimo con cuatro (4) periodos académicos, con evaluación docente satisfactoria certificada igual o superior a 80 puntos (o su equivalente). Dentro de la experiencia docente se deberá acreditar el haber orientado a nivel de Educación Superior asignaturas en el área de: Taller de proyectos o talleres de representación del proyecto arquitectónico y/o ingenieril.
4. Experiencia en investigación demostrada mediante participación en proyectos de investigación y resultados debidamente publicados, patentados o registrados. Como resultado de investigación se consideran los siguientes: Artículos de investigación, libros de investigación capítulos de libros de investigación, productos o procesos tecnológicos patentados o registrados, generados en un grupo de investigación reconocido por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.
5. Experiencia profesional mínima de un (1) año, debidamente certificada en áreas relacionadas.
6. Experiencia en Administración Académica mínima de un (1) año o dos (2) semestres académicos.
7. Certificación en el idioma inglés expedida por los organismos certificadores con una vigencia mínima de 2 años a partir de la fecha de su expedición. En caso de no tener certificación, la Institución realizará un examen de conocimientos a los postulantes. La calificación se hará de conformidad con el Marco Común Europeo.
8. Ser ciudadano colombiano en ejercicio o residente autorizado.
9. No estar gozando de pensión de jubilación.
10. No encontrarse en interdicción para el ejercicio de las funciones públicas.
11. Presentar fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de la misma expedido por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares – CPNAA.
12. Los títulos de pregrado y postgrado otorgados por Instituciones de Educación Superior extranjeras deberán estar convalidados por el Ministerio de Educación Nacional.

PERFIL 8

1. Título Profesional Universitario en Ingeniería Civil, otorgado por una Institución de Educación Superior.
2. Título de posgrado a nivel de especialización en áreas relacionadas con la construcción, otorgado por una Institución de Educación Superior o estudios en curso a nivel de maestría en áreas relacionados con la Ingeniería Civil, tecnologías, herramientas, y/o metodologías para el diseño de infraestructuras, otorgado por una Institución de Educación Superior.
3. Experiencia docente universitaria de tiempo completo mínima de dos (2) años o cátedra mínimo con cuatro (4) semestres académicos, con evaluación docente satisfactoria certificada igual o superior a 80 puntos (o su equivalente). Dentro de la experiencia docente se deberá acreditar el haber orientado a nivel de Educación Superior asignaturas en el área de: Taller de representación del proyecto arquitectónico y/o ingenieril, instalaciones hidrosanitarias o construcción.
4. Experiencia en investigación demostrada mediante participación en proyectos de investigación y resultados debidamente publicados, patentados o registrados. Como resultado de investigación se consideran los siguientes: Artículos de investigación, libros de investigación, capítulos de libros de investigación, productos o procesos tecnológicos patentados o registrados, generados en un grupo de investigación reconocido por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.
5. Experiencia profesional mínima de un (1) año, debidamente certificada en áreas relacionadas.
6. Experiencia en Administración Académica mínima de un (1) año o dos (2) semestres académicos.
7. Certificación en el idioma inglés expedida por los organismos certificadores con una vigencia mínima de 2 años a partir de la fecha de su expedición. En caso de no tener certificación, la Institución realizará un examen de conocimientos a los postulantes. La calificación se hará de conformidad con el Marco Común Europeo.
8. Ser ciudadano colombiano en ejercicio o residente autorizado.
9. No estar gozando de pensión de jubilación.
10. No encontrarse en interdicción para el ejercicio de las funciones públicas.
11. Presentar fotocopia de la matricula profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios expedidos por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería - COPNIA
12. Los títulos de pregrado y postgrado otorgados por Instituciones de Educación Superior extranjeras deberán estar convalidados por el Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: La Facultad de Ingeniería proveerá cinco (5) cargos docentes de planta de tiempo completo con los siguientes perfiles y la acreditación de los documentos que se señalan a continuación:

PERFIL 9.

1. Título Profesional Universitario en Licenciatura en Matemáticas, otorgado por una Institución de Educación Superior.
2. Título de posgrado a nivel de Maestría en Ingeniería, otorgado por una Institución de Educación Superior.
3. Experiencia docente universitaria de tiempo completo mínima de dos (2) años o cátedra mínimo con cuatro (4) semestres académicos, con evaluación docente satisfactoria certificada igual o superior a 80 puntos (o su equivalente). Dentro de la experiencia docente se deberá acreditar el haber orientado a nivel de Educación Superior en pregrado o posgrado asignaturas en el área de: investigación de operaciones, modelos dinámicos o estadística inferencial.
4. Experiencia en investigación demostrada mediante participación en proyectos de investigación y resultados debidamente publicados, patentados o registrados. Como resultado de investigación se consideran los siguientes: Artículos de investigación, libros de investigación, capítulos de libros de investigación, productos o procesos tecnológicos patentados o registrados, generados en un grupo de investigación.
5. Experiencia profesional mínima de un (1) año, debidamente certificada en áreas relacionadas.
6. Experiencia en Administración Académica mínima de un (1) año o dos (2) semestres académicos
7. Certificación en el idioma inglés expedida por los organismos certificadores con una vigencia mínima de 2 años a partir de la fecha de su expedición. En caso de no tener certificación, la Institución realizará un examen de conocimientos a los postulantes. La calificación se hará de conformidad con el Marco Común Europeo.
8. Ser ciudadano colombiano en ejercicio o residente autorizado.
9. No estar gozando de pensión de jubilación.
10. No encontrarse en interdicción para el ejercicio de las funciones públicas.
11. Presentar fotocopia de la tarjeta profesional si la profesión lo requiere.
12. Los títulos de pregrado y postgrado otorgados por Instituciones de Educación Superior extranjeras deberán estar convalidados por el Ministerio de Educación Nacional.

PERFIL 10

1. Título Profesional Universitario en Ingeniería Multimedia, en Electrónica o Informática, otorgado por una Institución de Educación Superior.
2. Título de posgrado a nivel de Maestría en Desarrollo de Videojuegos, otorgado por una Institución de Educación Superior.
3. Experiencia docente universitaria de tiempo completo mínima de dos (2) años o cátedra mínimo con cuatro (4) semestres académicos, con evaluación docente satisfactoria certificada igual o superior a 80 puntos (o su equivalente). Dentro de la experiencia docente se deberá acreditar el haber orientado a nivel de

Educación Superior en pregrado o posgrado asignaturas en el área de: Modelamiento y Animación 3D, Elaboración de Contenidos Digitales o Programación de Videojuegos.

4. Experiencia en investigación demostrada mediante participación en proyectos de investigación y resultados debidamente publicados, patentados o registrados. Como resultado de investigación se consideran los siguientes: Artículos de investigación, libros de investigación, capítulos de libros de investigación, productos o procesos tecnológicos patentados o registrados, generados en un grupo de investigación.
5. Experiencia profesional mínima de un (1) año, debidamente certificada en áreas relacionadas.
6. Experiencia en Administración Académica mínima de un (1) año o dos (2) semestres académicos.
7. Certificación en el idioma inglés expedida por los organismos certificadores con una vigencia mínima de 2 años a partir de la fecha de su expedición. En caso de no tener certificación, la Institución realizará un examen de conocimientos a los postulantes. La calificación se hará de conformidad con el Marco Común Europeo.
8. Ser ciudadano colombiano en ejercicio o residente autorizado.
9. No estar gozando de pensión de jubilación.
10. No encontrarse en interdicción para el ejercicio de las funciones públicas.
11. Presentar fotocopia de la tarjeta profesional si la profesión lo requiere.
12. Los títulos de pregrado y postgrado otorgados por Instituciones de Educación Superior extranjeras deberán estar convalidados por el Ministerio de Educación Nacional.

PERFIL 11

1. Título Profesional Universitario en Ingeniería Informática o de Sistemas.
2. Título de posgrado a nivel de Maestría en Inteligencia Artificial, otorgado por una Institución de Educación Superior.
3. Experiencia docente universitaria de tiempo completo mínima de dos (2) años o cátedra mínimo con cuatro (4) semestres académicos, con evaluación docente satisfactoria certificada igual o superior a 80 puntos (o su equivalente). Dentro de la experiencia docente se deberá acreditar el haber orientado a nivel de Educación Superior en pregrado o posgrado asignaturas en el área de: inteligencia artificial y la administración de bases de datos.
4. Experiencia en investigación demostrada mediante participación en proyectos de investigación y resultados debidamente publicados, patentados o registrados. Como resultado de investigación se consideran los siguientes: Artículos de investigación, libros de investigación, capítulos de libros de investigación, productos o procesos tecnológicos patentados o registrados, generados en un grupo de investigación.
5. Experiencia profesional mínima de un (1) año, debidamente certificada en áreas relacionadas.
6. Experiencia en Administración Académica mínima de un (1) año o dos (2) semestres académicos.
7. Certificación en el idioma inglés expedida por los organismos certificadores con una vigencia mínima de 2 años a partir de la fecha de su expedición. En caso de

- no tener certificación, la Institución realizará un examen de conocimientos a los postulantes. La calificación se hará de conformidad con el Marco Común Europeo.
8. Ser ciudadano colombiano en ejercicio o residente autorizado.
 9. No estar gozando de pensión de jubilación.
 10. No encontrarse en interdicción para el ejercicio de las funciones públicas.
 11. Presentar fotocopia de la tarjeta profesional si la profesión lo requiere.
 12. Los títulos de pregrado y postgrado otorgados por Instituciones de Educación Superior extranjeras deberán estar convalidados por el Ministerio de Educación Nacional.

PERFIL 12

1. Título Profesional Universitario en Ingeniería Informática o de Sistemas, otorgado por una Institución de Educación Superior.
2. Título de posgrado en Bases de Datos y Maestría en el área de las Tecnologías de la Información o en Educación, otorgado por una Institución de Educación Superior.
3. Experiencia docente universitaria de tiempo completo mínima de dos (2) años o cátedra mínimo con cuatro (4) semestres académicos, con evaluación docente satisfactoria certificada igual o superior a 80 puntos (o su equivalente). Dentro de la experiencia docente se deberá acreditar el haber orientado a nivel de Educación Superior en pregrado y posgrado asignaturas en el área de: machine learning y la inteligencia de negocios.
4. Experiencia en investigación demostrada mediante participación en proyectos de investigación y resultados debidamente publicados, patentados o registrados. Como resultado de investigación se consideran los siguientes: Artículos de investigación, libros de investigación, capítulos de libros de investigación, productos o procesos tecnológicos patentados o registrados, generados en un grupo de investigación.
5. Experiencia profesional mínima de un (1) año, debidamente certificada en áreas relacionadas.
6. Experiencia en Administración Académica mínima de un (1) año o dos (2) semestres académicos.
7. Certificación en el idioma inglés expedida por los organismos certificadores con una vigencia mínima de 2 años a partir de la fecha de su expedición. En caso de no tener certificación, la Institución realizará un examen de conocimientos a los postulantes. La calificación se hará de conformidad con el Marco Común Europeo.
8. Ser ciudadano colombiano en ejercicio o residente autorizado.
9. No estar gozando de pensión de jubilación.
10. No encontrarse en interdicción para el ejercicio de las funciones públicas.
11. Presentar fotocopia de la tarjeta profesional si la profesión lo requiere.
12. Los títulos de pregrado y postgrado otorgados por Instituciones de Educación Superior extranjeras deberán estar convalidados por el Ministerio de Educación Nacional.

PERFIL 13

1. Título Profesional Universitario en Ingeniería Física, otorgado por una Institución de Educación Superior.
2. Posgrados o estudios en curso a nivel de Maestría en IoT y en Automática, otorgado por una Institución de Educación Superior.
3. Experiencia docente universitaria de tiempo completo mínima de dos (2) años o cátedra mínimo con cuatro (4) semestres académicos, con evaluación docente satisfactoria certificada igual o superior a 80 puntos (o su equivalente). Dentro de la experiencia docente se deberá acreditar el haber orientado a nivel de Educación Superior asignaturas en el área de: Modelos Dinámicos y Single Board Computer (SBC) - IoT.
4. Experiencia en investigación demostrada mediante participación en proyectos de investigación y resultados debidamente publicados, patentados o registrados. Como resultado de investigación se consideran los siguientes: Artículos de investigación, libros de investigación, capítulos de libros de investigación, productos o procesos tecnológicos patentados o registrados, generados en un grupo de investigación reconocido por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.
5. Experiencia profesional mínima de un (1) año, debidamente certificada en áreas relacionadas.
6. Experiencia en Administración Académica mínima de un (1) año o dos (2) semestres académicos.
7. Certificación en el idioma inglés expedida por los organismos certificadores con una vigencia mínima de 2 años a partir de la fecha de su expedición. En caso de no tener certificación, la Institución realizará un examen de conocimientos a los postulantes. La calificación se hará de conformidad con el Marco Común Europeo.
8. Ser ciudadano colombiano en ejercicio o residente autorizado.
9. No estar gozando de pensión de jubilación.
10. No encontrarse en interdicción para el ejercicio de las funciones públicas.
11. Presentar fotocopia de la tarjeta profesional si la profesión lo requiere.
12. Los títulos de pregrado y postgrado otorgados por Instituciones de Educación Superior extranjeras deberán estar convalidados por el Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO QUINTO: La Facultad de Educación proveerá cuatro (4) cargos docentes de planta de tiempo completo con los siguientes perfiles y la acreditación de los documentos que se señalan a continuación:

PERFIL 14

1. Título Profesional Universitario: Licenciatura en Lenguas Modernas Inglés y Francés, otorgado por una institución de educación superior
2. Título de posgrado a nivel de Maestría en Enseñanza del inglés como lengua extranjera y en Educación Mediada por las Tic, otorgados por una Institución de Educación Superior.
3. Experiencia docente universitaria de tiempo completo mínima de dos (2) años o cátedra mínima de cuatro (4) semestres académicos, con evaluación docente

satisfactoria certificada igual o superior a 80 puntos (o su equivalente). Dentro de la experiencia docente se deberá acreditar el haber orientado a nivel de Educación Superior en pregrado o posgrado asignaturas en el área de: Inglés, Científico disciplinar, Investigación y Pedagogía.

4. Experiencia en investigación demostrada mediante participación en proyectos de investigación y resultados debidamente publicados, patentados o registrados. Como resultado de investigación se consideran los siguientes: Artículos de investigación, libros de investigación, capítulos de libros de investigación, productos o procesos tecnológicos patentados o registrados, generados en un grupo de investigación.
5. Experiencia profesional mínima de un (1) año, debidamente certificada en áreas relacionadas.
6. Experiencia en Administración Académica mínima de un (1) año o dos (2) semestres académicos.
7. Certificación en el idioma inglés expedida por los organismos certificadores con una vigencia mínima de 2 años a partir de la fecha de su expedición. En caso de no tener certificación, la Institución realizará un examen de conocimientos a los postulantes. La calificación se hará de conformidad con el Marco Común Europeo.
8. Ser ciudadano colombiano en ejercicio o residente autorizado.
9. No estar gozando de pensión de jubilación.
10. No encontrarse en interdicción para el ejercicio de las funciones públicas.
11. Presentar fotocopia de la tarjeta profesional si la profesión lo requiere.
12. Los títulos de pregrado y postgrado otorgados por Instituciones de Educación Superior extranjeras deberán estar convalidados por el Ministerio de Educación Nacional.

PERFIL 15

1. Título Profesional Universitario: Psicología, otorgado por una institución de educación superior
2. Título de posgrado a nivel de Maestría en Educación, Especialista en Neuropsicología, otorgados por una Institución de Educación Superior.
3. Experiencia docente universitaria de tiempo completo mínima de dos (2) años o cátedra mínima de cuatro (4) semestres académicos, con evaluación docente satisfactoria certificada igual o superior a 80 puntos (o su equivalente). Dentro de la experiencia docente se deberá acreditar el haber orientado a nivel de Educación Superior en pregrado o posgrado asignaturas en el área de: Lectura y Escritura, Socio-humana, Científico disciplinar y Habilidades comunicativas.
4. Experiencia en investigación demostrada mediante participación en proyectos de investigación y resultados debidamente publicados, patentados o registrados. Como resultado de investigación se consideran los siguientes: Artículos de investigación, libros de investigación, capítulos de libros de investigación, productos o procesos tecnológicos patentados o registrados, generados en un grupo de investigación.
5. Experiencia profesional mínima de un (1) año, debidamente certificada en áreas relacionadas.
6. Experiencia en Administración Académica mínima de un (1) año o dos (2) semestres académicos.

7. Certificación en el idioma inglés expedida por los organismos certificadores con una vigencia mínima de 2 años a partir de la fecha de su expedición. En caso de no tener certificación, la Institución realizará un examen de conocimientos a los postulantes. La calificación se hará de conformidad con el Marco Común Europeo.
8. Ser ciudadano colombiano en ejercicio o residente autorizado.
9. No estar gozando de pensión de jubilación.
10. No encontrarse en interdicción para el ejercicio de las funciones públicas.
11. Presentar fotocopia de la tarjeta profesional si la profesión lo requiere.
12. Los títulos de pregrado y postgrado otorgados por Instituciones de Educación Superior extranjeras deberán estar convalidados por el Ministerio de Educación Nacional.

PERFIL 16

1. Título Profesional Universitario: Maestro en artes musicales, otorgado por una institución de educación superior
2. Título de posgrado a nivel de Maestría en composición musical con nuevas tecnologías, otorgados por una Institución de Educación Superior.
3. Experiencia docente universitaria de tiempo completo mínima de dos (2) años o cátedra mínima con cuatro (4) semestres académicos, con evaluación docente satisfactoria certificada igual o superior a 80 puntos (o su equivalente). Dentro de la experiencia docente se deberá acreditar el haber orientado a nivel de Educación Superior en pregrado o posgrado asignaturas en el área de: Tecnología y emprendimiento e Instrumentación.
4. Experiencia en investigación demostrada mediante participación en proyectos de investigación y resultados debidamente publicados, patentados o registrados. Como resultado de investigación se consideran los siguientes: Artículos de investigación, libros de investigación, capítulos de libros de investigación, productos o procesos tecnológicos patentados o registrados, generados en un grupo de investigación.
5. Experiencia profesional mínima de un (1) año, debidamente certificada en áreas relacionadas.
6. Experiencia en Administración Académica mínima de un (1) año o dos (2) semestres académicos.
7. Certificación en el idioma inglés expedida por los organismos certificadores con una vigencia mínima de 2 años a partir de la fecha de su expedición. En caso de no tener certificación, la Institución realizará un examen de conocimientos a los postulantes. La calificación se hará de conformidad con el Marco Común Europeo.
8. Ser ciudadano colombiano en ejercicio o residente autorizado.
9. No estar gozando de pensión de jubilación.
10. No encontrarse en interdicción para el ejercicio de las funciones públicas.
11. Presentar fotocopia de la tarjeta profesional si la profesión lo requiere.
12. Los títulos de pregrado y postgrado otorgados por Instituciones de Educación Superior extranjeras deberán estar convalidados por el Ministerio de Educación Nacional.

PERFIL 17

1. Título Profesional Universitario: Maestro en Corno Francés, otorgado por una institución de educación superior.
2. Posgrado o estudios de Maestría en Pedagogía Musical otorgado por una Institución de Educación Superior.
3. Experiencia docente universitaria de tiempo completo mínima de dos (2) años o cátedra mínima con cuatro (4) semestres académicos, con evaluación docente satisfactoria certificada igual o superior a 80 puntos (o su equivalente). Dentro de la experiencia docente se deberá acreditar el haber orientado a nivel de Educación Superior en pregrado o posgrado asignaturas en el área de: Teoría musical, Instrumentación, Didáctica y Electiva: Música en el arte de enseñar.
4. Experiencia en investigación demostrada mediante participación en proyectos de investigación y resultados debidamente publicados, patentados o registrados. Como resultado de investigación se consideran los siguientes: Artículos de investigación, libros de investigación, capítulos de libros de investigación, productos o procesos tecnológicos patentados o registrados, generados en un grupo de investigación.
5. Experiencia profesional mínima de un (1) año, debidamente certificada en áreas relacionadas.
6. Experiencia en Administración Académica mínima de un (1) año o dos (2) semestres académicos.
7. Certificación en el idioma inglés expedida por los organismos certificadores con una vigencia mínima de 2 años a partir de la fecha de su expedición. En caso de no tener certificación, la Institución realizará un examen de conocimientos a los postulantes. La calificación se hará de conformidad con el Marco Común Europeo.
8. Ser ciudadano colombiano en ejercicio o residente autorizado.
9. No estar gozando de pensión de jubilación.
10. No encontrarse en interdicción para el ejercicio de las funciones públicas.
11. Presentar fotocopia de la tarjeta profesional si la profesión lo requiere.
12. Los títulos de pregrado y postgrado otorgados por Instituciones de Educación Superior extranjeras deberán estar convalidados por el Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO SEXTO: Establecer como criterios de selección y calificación para efectos de la provisión de los cargos docentes mencionados en los artículos segundo a quinto, los acogidos por el comité de selección docente que son los siguientes:

EXPERIENCIA PROFESIONAL: Cinco (5) puntos

Mínimo de un (1) año debidamente certificada. En la certificación se deberá consignar las fechas de inicio y finalización de la experiencia y una breve descripción de las funciones o actividades desempeñadas y logros alcanzados en su área profesional.

Se asignarán tres (3) puntos a quien acredite el año exigido como mínimo y un (1) punto por año a partir del mínimo que exige la convocatoria y hasta un máximo de cinco (5) puntos.

EXPERIENCIA EN DOCENCIA EN EDUCACIÓN SUPERIOR: Veinticuatro (24) puntos

Mínimo de dos (2) años o cuatro (4) semestres académicos, con evaluación docente satisfactoria comprobada igual o superior a 80 puntos (o su equivalente). En la certificación se deberá consignar las fechas de inicio y finalización de las actividades docentes, la intensidad horaria semanal y deberá acreditar haber orientado asignaturas o componentes de módulo señalados en la convocatoria.

Se asignarán diez (10) puntos a quien acredite los dos (2) años o cuatro (4) semestres académicos exigidos como mínimo y dos (2) puntos por año a partir de los dos (2) mínimos que exige la convocatoria y hasta un máximo de veinticuatro (24) puntos.

ESTUDIOS DE POSTGRADO: Veinte (20) Puntos

Los títulos de especialización otorgan hasta diez (10) puntos. Los títulos de maestría otorgan hasta quince puntos (15) y los títulos de doctorado hasta veinte (20) puntos. Los títulos se acreditan con fotocopia del diploma y el acta de grado. Se puntuará el nivel de posgrado más alto.

Los títulos de pregrado y postgrado otorgados por Instituciones de Educación Superior extranjeras deberán estar convalidados por el Ministerio de Educación Nacional.

EXPERIENCIA EN ADMINISTRACIÓN ACADÉMICA: Cuatro (4) puntos

Mínimo Un (1) año de experiencia o dos (2) semestres académicos. En la certificación se deberá consignar las fechas de inicio y finalización de la experiencia y una breve descripción de las funciones o actividades desempeñadas y los logros alcanzados. Se asignarán dos (2) puntos a quien acredite el año exigido como mínimo y un (1) punto por año a partir del año mínimo que exige la convocatoria hasta un máximo de cuatro (4) puntos.

EXPERIENCIA EN INVESTIGACIÓN: Quince (15) puntos

Experiencia en investigación demostrada mediante resultados debidamente publicados, patentados o registrados. Como resultado de investigación se consideran los siguientes: Artículos de investigación, libros de investigación, capítulos de libros de investigación, productos o procesos tecnológicos patentados o registrados, proyectos de investigación.

Para proyectos de investigación concluidos se asignará un (1) punto por proyecto hasta máximo dos (2) puntos, en producción bibliográfica se asignarán dos (2) puntos por artículo en revista indexada o capítulo de libro hasta un máximo de cinco (5) puntos. En revista de divulgación científica o académica no indexada se asignará un (1) punto por artículo hasta un máximo de tres (3) puntos. Un libro de investigación o patente o registro o marca dará tres (3) puntos, hasta un máximo de tres (3) puntos y ponencias hasta un máximo de dos (2) puntos.

Los artículos o capítulos de libros se acreditan con fotocopia de carátula, contenido y publicación del artículo o capítulo del libro. Los libros de investigación con fotocopia de

RECTORÍA
1.0-3.121

la carátula, contenido y el registro del ISBN. Las patentes o registros con copias de los respectivos certificados de registro otorgados por los entes certificadores.

MANEJO DE IDIOMA INGLÉS: Cuatro (4) puntos.

Certificación en el idioma inglés expedida por los organismos certificadores con una vigencia mínima de 2 años a partir de la fecha de su expedición. En caso de no tener certificación, la Institución realizará un examen de conocimientos a los postulantes. La calificación se hará de conformidad con el Marco Común Europeo.

De conformidad con su clasificación obtendrán el siguiente puntaje:

A1 1 PUNTO
A2 2 PUNTOS
B1 3 PUNTOS
B2 4 PUNTOS
C1 4 PUNTOS
C2 4 PUNTOS

EXPOSICIÓN O EXÁMEN DE CONOCIMIENTOS EN LAS ÁREAS SOLICITADAS: Máximo quince (15) puntos.

Se asignará un puntaje máximo de quince (15) puntos.

ENTREVISTA: Máximo diez (10) puntos.

Se asignará un puntaje máximo de diez (10) puntos.

PRUEBA PSICOLÓGICA: Máximo dos (2) puntos

Se asignará un puntaje máximo de dos (2) puntos.

DISTINCIONES ACADÉMICAS Y PREMIOS OBTENIDOS: Máximo un (1) punto.

Se asignará un puntaje máximo de un (1) punto.

Serán requisitos HABILITANTES los siguientes:

TÍTULO DE PREGRADO Y POSGRADO
EXPERIENCIA PROFESIONAL
EXPERIENCIA EN DOCENCIA EN EDUCACIÓN SUPERIOR
EXPERIENCIA EN INVESTIGACIÓN ACADÉMICA

Los aspirantes que no presenten los documentos que verifiquen el cumplimiento de los requisitos habilitantes no continuarán en el proceso de selección.

Una vez confirmados los requisitos habilitantes se continuará con los requisitos de calificación.

Serán requisitos de CALIFICACIÓN los siguientes:

EXPERIENCIA EN ADMINISTRACIÓN ACADÉMICA
EXPOSICIÓN O EXAMEN DE CONOCIMIENTOS
ENTREVISTA
PRUEBA PSICOLÓGICA
DISTINCIONES ACADEMICAS Y PREMIOS.
MANEJO DE IDIOMA INGLÉS

Las hojas de vida deberán ser entregadas con los documentos soporte organizados en el orden establecido en la convocatoria y debidamente foliados, su incumplimiento no es subsanable.

Se declarará ganador del concurso aquel aspirante que obtenga el mayor puntaje total entre requisitos habilitantes y requisitos de calificación siempre y cuando este puntaje sea mayor o igual a setenta (70) puntos y se declararán elegibles a aquellas personas que obtengan el segundo y tercer puntaje, siempre y cuando hayan cumplido con el puntaje mínimo establecido.

En caso de empate, se resolverá de la siguiente manera: se considerará ganador aquel concursante con el mayor puntaje en la suma de la experiencia docente.

Si persiste el empate, se considerará ganador aquel concursante que haya obtenido el mayor puntaje en estudios de posgrado.

Si persiste el empate, finalmente se resolverá con la aplicación de la ley electoral, dando prelación a quién haya sufragado en las elecciones inmediatamente anterior.

ARTÍCULO SEXTO: El calendario del concurso docente será el siguiente:

Resolución de Convocatoria	23 de abril de 2026
Publicación de la Convocatoria	23 de abril de 2026
Inscripciones	Del 24 de abril al 8 de mayo de 2026 en la Vicerrectoría Académica y de Investigaciones – Carrera 5 No. 5-40 primer piso, Claustro de la Encarnación, en horas hábiles (8:00 a 12:00 a.m. y de 2:00 a 6:00 p.m.)
Análisis de Hojas de Vida	13 al 20 de mayo de 2026
Publicación de Resultados de aspirantes habilitados	22 de mayo de 2026
Plazo para interposición del recurso de reposición y en subsidio de apelación.	Del 25 al 29 de mayo de 2026
Respuesta a recurso de reposición	1 de junio de 2026
Respuesta a recurso de apelación	2 de junio de 2026
Exposición de tema, Entrevista Prueba Psicológica, examen de inglés.	4 al 9 junio de 2026
Publicación de Resultados	11 de junio de 2026

Plazo para interposición del recurso de reposición y en subsidio de apelación.	Del 12 al 19 junio de 2026
Respuesta a recurso de reposición	22 de junio de 2026
Respuesta a recurso de apelación	23 de junio de 2026
Publicación Acta Final	25 de junio de 2026
Resolución de nombramiento	3 de agosto de 2026

Parágrafo Único: En caso de no presentarse recursos de reposición, las fechas determinadas para exposición, entrevista, prueba psicológica y examen de inglés se reprogramarán, previa comunicación a los aspirantes habilitados.

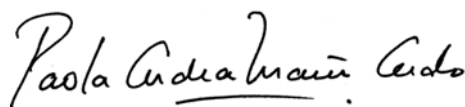
ARTÍCULO SEXTO: Cuando solo uno de los inscritos reúna los requisitos deberá, mediante resolución, ampliarse el plazo de inscripción por un término igual al inicial. Resolución que deberá publicarse en la página web de la Institución. Si vencido el nuevo plazo no se presentan más aspirantes, el proceso se realizará con la única persona que reúna los requisitos.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El concurso se declarará desierto cuando no se presenten aspirantes o cuando ninguno de éstos reúna los requisitos mínimos exigidos. En tal caso, se procederá a una nueva convocatoria en los términos señalados.

ARTICULO OCTAVO: Ordenar la publicación de esta Resolución en los diferentes medios de comunicación institucionales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Popayán a los veintitrés (23) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026).



PAOLA ANDREA UMAÑA AEDO
Rectora Encargada